ACTA Nº. 002 – 2021-CGADCN

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 08H30 del catorce de enero del dos mil veintiuno; en el salón legislativo, se instala en sesión ordinaria, el cabildo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, bajo la dirección del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del cantón y con la asistencia de los señores concejales: Mario Chuinda, Flor Jiménez, Maritza Rodríguez, Darwin Tapia y Evaristo Uwijin. Presentes en esta reunión los señores directores: Arquitecto René Medina, director de planificación, economista Elizabeth Jaya, directora financiera; ingeniero Wilson Quinche, director de obras públicas; doctor Cecil Salinas, procurador síndico e ingeniera Silvia Castillo, jefa de la Unidad de Turismo. Actúa como secretario el doctor Omar Aponte Duarte. Seguidamente se da lectura al Orden del Día, que es el que a continuación se detalla: **1.** Constatación del Quórum; **2.** Instalación de la Sesión, por parte del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza; **3.** Aprobación del orden del día; **4.** Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2021; **5.** Análisis y aprobación del proyecto integral "NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"; **6.** Conocimiento del Oficio No. – 011-P-COMAGA-2021, de fecha Quito DM, 07 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Bonilla Abad, PRESIDENTE DEL COMAGA; **7.**Informe al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, de los convenios suscritos por el ingeniero Fredy Armijos, en calidad de alcalde del cantón, conforme a lo contemplado en la RESOLUCIÓN NRO. 004-CGADCN-2020; **8.**Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Constatación del Quórum. - Constatado el quórum por secretaría, están presentes en el salón legislativo los seis miembros del concejo que fueron convocados, con lo cual existe el quórum establecido en la ley.

2. Instalación de la Sesión por parte del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza. – Saludando a los señores concejales y

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

directores departamentales, así como a la jefa de la unidad de turismo; el señor alcalde instala la sesión.

3. Aprobación del orden del día. – A consideración del cabildo el orden del día, sin nada que modificar, el cabildo lo aprueba por unanimidad.

4. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2021. – Puesta a consideración del cabildo, sin nada que objetar, el acta se aprueba con cinco votos a favor y uno en blanco de la concejala Maritza Rodríguez, que no participó de aquella sesión.

5. Análisis y aprobación del proyecto integral "NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES".- En este punto, el señor alcalde señala, compañeros concejales, se les ha hecho llegar la copia del proyecto presentado por la compañera técnica de turismo, la ingeniera Silvia Castillo, en coordinación con el director de planificación; antes de proceder a analizar, si quiero pedirle que nos dé ingeniera una breve presentación del proyecto para conocimiento de los señores concejales para luego entrar al respectivo análisis. La ingeniera Silvia Castillo, luego de su saludo expone, el proyecto **NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"** para el año 2021 ha sido elaborado en base a la ordenanza que fue aprobada el 06 de agosto del 2020, con fundamento a esa ordenanza se ha elaborado el proyecto con los componentes: eventos culturales, como es conmemoración del día internacional de la mujer, de la madre, del niño, del padre y del adulto mayor y otras actividades relacionadas con la cultura; aquí hemos incluido lo que es la FEPTURY 2021, porque está dentro de lo que son eventos culturales, con un costo aproximado de $25,000 más IVA; el siguiente componente: expresión cultural turística tradicional por carnaval en Nangaritza con un costo o un presupuesto aproximado de $15,000 más IVA; Recreación y deportes en el cantón Nangaritza, con un costo aproximado de $7,000 más IVA; componente de encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la chonta y la culebra, con un presupuesto de $4,500 más IVA; el componente: Vive tus vacaciones en Nangaritza, con un presupuesto de $5,500 más IVA ; el componente Fortalecimiento cultural del arte, tradición del patrimonio y memoria social, con un costo o un presupuesto de $5,000 más IVA; el componente: Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración de aniversario de cantonización, con un presupuesto de

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

$45,000, más IVA; y, el componente; Manifestaciones culturales y tradicionales por fin de año, con un presupuesto de $3,500 más IVA; estos son los componentes que se ha elaborado para el proyecto en base a la ordenanza; cabe indicar que estos componentes se irán trabajando según las fechas que se vayan dando, teniendo en cuenta también la situación de lo que declare el COE cantonal; por el hecho de estar el proyecto, no quiere decir que se vaya a realizar todo lo que está aquí, si no ya iremos viendo cómo se vaya suscitando para ir desarrollando cada actividad; habrán componentes que no se podrán realizar en su totalidad, pero trataremos de ver qué actividades se puedan realizar por la situación económica y qué actividades no se pueden realizar; en total nos da un presupuesto total del proyecto $110,500 más IVA; eso está constando también en el presupuesto general. El arquitecto René Medina pide intervenir, y de inmediato a saludar expone, quería hacer una acotación al proyecto presentado por la compañera de turismo, como se sustenta en la ordenanza respectiva, el Art. 4 que hasta el 20 del mes de enero se tiene que aprobar el proyecto, este anteproyecto que se lo consideró el año pasado para tomarlo en cuenta en el POA, se lo presentó con estos componentes y fue aprobado ya el presupuesto, entonces técnica y económicamente está sustentado en la presentación final de este proyecto, como decía la compañera que estos componentes se realizarán siempre y cuando nos determine el COE nacional, el COE cantonal, si podemos realizar actividades, caso contrario parte de esos componentes se podrían realizar; esa es la acotación que quería hacer para que ustedes la analicen y sea considerada para la aprobación definitiva, gracias señor alcalde. El señor alcalde también le agradece y le autoriza a la economista Elizabeth Jaya, directora financiera para que haga algunas acotaciones más. La directora financiera después de saludar expone, dentro del proyecto presentado por la unidad de turismo a través de planificación, se ha procedido a revisar lo que son los componentes y los rubros establecidos para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto incluido IVA corresponde al valor de $123, 760, el cual está considerado en el presupuesto aprobado para el 2021; y dentro de las actividades que tiene cada uno de los componentes a medida que se va ejecutando cada una de las actividades, los compañeros generan un nuevo proyecto, se lo va ejecutando de acuerdo a lo que se ha venido haciendo en años anteriores; eso señor alcalde y señores concejales. El señor alcalde le agradece y señala, en verdad como dijo la compañera Silvia, casi con seguridad carnavales no va a haber, ustedes conocen hay ya la presencia del nuevo virus que viene de Inglaterra, ya hay algunos casos en el Ecuador y eso va a complicar, y va a pasar lo mismo que pasó en fin de año, que el Presidente decrete un estado de excepción y algunas otras situaciones más, pero sin embargo hay que tenerlo aprobado porque si

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

hubiera alguna otra disposición que no tenga que ver o afecte a la realización de estos eventos, tendríamos que hacer, sino caso contrario quedaría ahí para al final del año poder eso distribuir en cualquier otra situación; está a consideración de ustedes compañeros concejales para el análisis y debate respectivo, así que tienen la palabra. **El concejal Darwin Tapia**, interviene, a continuación de su saludo expresa, de mi parte solamente tenía una duda, el valor dice que está en el presupuesto un valor y en el proyecto de lo que presentó la ingeniera de turismo tenía otro valor, pero con la aclaración de la directora financiera, de mi parte no hay ningún problema, porque aquí se suma más el IVA, entonces con ese punto estoy claro; nada más señor alcalde. Seguidamente interviene la **concejala Maritza Rodríguez**, de inmediato a su saludo indica, yo tengo una inquietud y pido que nos ayuden los compañeros asesores, si bien recordamos, nosotros aprobamos la ordenanza, en la cual se establecen los eventos oficiales, dentro del Art. 4; sin embargo dentro del proyecto hay una actividad que no consta en la ordenanza, no sé hasta dónde será legal, únicamente ponerle la palabrita la actividad y sustentar o justificar el motivo, el nacimiento de esta actividad; eso de mi parte, tengo esa inquietud y también dentro de los objetivos específicos, no sé si cabe el término dentro del proyecto, dentro del numeral 4, en los objetivos específicos dice: descubrir diferentes costumbres de cada etnia durante la ejecución del proyecto; no sé si será pertinente, por eso pido también el asesoramiento de los técnicos, descubrir y fortalecer, o solamente descubro y ahí dejo, esa es la inquietud que yo tengo en esa parte de lo que brevemente he avanzado a revisar en esta mañana; y así mismo dentro del numeral 5, en donde dice presupuesto referencial, no se menciona a cargo de qué partida se va a cubrir este costo, más bien eso consta en el presupuesto general, pero aquí no se menciona dentro del proyecto a cargo de qué partida, parece que no se ha certificado la partida presupuestaria para hacer mención dentro del proyecto; eso de mi parte señor alcalde y compañeros concejales, tengo esas inquietudes. El señor alcalde le agradece y pide a la ingeniera Silvia Castillo que dé las explicaciones pertinentes; pero antes la economista Elizabeth Jaya solicita intervenir y señala, hacer una sugerencia dentro de los objetivos específicos, en el numeral 4, el término sería resaltar las diferentes costumbres de cada etnia durante la ejecución del proyecto, no sé si están de acuerdo, resaltar, promocionar diferentes costumbres de cada una de las etnias o el término promover; el concejal Mario Chuinda indica, o potenciar, en el numeral 4 donde la concejala Maritza hacía referencia al término descubrir diferentes costumbres de cada una de las etnias; sería promover, resaltar. El señor alcalde manifiesta que el término apropiado sería FORTALECER. A continuación el arquitecto René Medina hace uso del espacio y señala, en el caso de la inquietud de la señora

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: jm- nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

concejala, del presupuesto; nosotros en el proyecto tenemos ocho componentes y al momento de ir realizando cada actividad, cada componente, nosotros hacemos un proyecto específico y ahí nosotros solicitamos la partida presupuestaria por parte de la directora financiera por componente; entonces en cada proyecto anexamos la partida, la disponibilidad económica; la concejala Maritza Rodríguez, pregunta, y esos proyectos chiquitos quién los aprueba? La directora financiera responde, el señor alcalde, es la programación, porque el componente ya está aprobado; el señor alcalde indica, cada uno de los componentes tiene que ir con un subproyecto, una planificación particular; la concejala Maritza dice, pero el presupuesto aprueba el concejo; la directora financiera responde, ya está aprobado; la concejala Maritza manifiesta, pero solo está en el presupuesto, pero no se está justificando a través de un proyecto. El **concejal Mario Chuinda** hace uso de la palabra y dice, yo pienso de que, el proyecto en sí constan todas las actividades, donde, dentro de esas actividades no se puede inventar otras, porque, si es que tenemos la certificación financiera del proyecto, eso quiere decir de que nosotros no podemos incrementar más actividades, con lo que tenemos planificado, debemos cumplir y si nosotros incrementamos ya es un cambio y afecta al proyecto y así mismo al presupuesto, porque cada actividad tiene su valor; entonces pienso de que dentro del proyecto ya está canalizado y si tenemos certificación financiera, tampoco se puede desviar esos recursos; y, si de pronto no hacemos carnavales, eso ya es cuestión de análisis del concejo qué vamos a hacer con ese recurso, ahí tratamos de reforma; eso nomás señor alcalde. El señor alcalde expresa, cada componente tiene su rubro, pero por ejemplo, carnaval no sabemos si es que hay, qué eventos vamos a hacer, la camiseta mojada, eso ya se tiene que hacer a través de planificación la programación de lo que se va a hacer de cada uno de los eventos; esa es la situación; en cuanto a la partida, como les dije hay una partida general, no haya ningún problema ahí y también toca como decía el compañero Mario, si aquí tenemos $3,500 no van a poner $5,000, tiene que respetarse y si hubiera algún incremento o un cambio, ahí sí tenemos que poner a consideración del concejo que se apruebe, por poner un caso, no se hacen los carnavales, pero eso podemos hacer, si es que se puede después, el evento de la chonta y la culebra, o cualquiera de estos eventos se puede reprogramar después; como decía, hoy estamos expuestos a lo que nos diga el COE nacional y también la situación de la pandemia; con seguridad casi, carnavales no va a haber. La **concejala Maritza Rodríguez** manifiesta, yo hacía referencia que en el Art. 4 de la ordenanza constan los eventos oficiales, específicamente en el literal a) sin embargo en el proyecto consta otra actividad que no consta en la ordenanza, incluye la FEPTURY 2021, y eso no está en la ordenanza. El arquitecto

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

René Medina interviene y expone, para hacer la aclaración respecto a esto, en el proyecto tenemos los eventos culturales, incluye la FEPTURY 2021, entraría dentro de este literal a) porque habla de eventos culturales como la conmemoración del día internacional de la mujer, día de la madre, día del niño, día del padre y día del adulto mayor y otras actividades relacionadas con la cultura; entonces la FEPTURY es un evento cultural turístico, entonces encaja ahí el proyecto dentro de ese literal. Seguidamente interviene **la concejala Flor Jiménez**, luego de su saludo expresa, con respecto al tema, yo creo que, hemos analizado el proyecto, justamente de lo que se habla, yo pienso de que si se podría incluir por el motivo de que hace mención a otras actividades, como dijo el arquitecto en el literal a) hace mención de algunas actividades que se pueden realizar y ahí mismo dice y otras actividades relacionadas con la cultura, al menos pienso también que igualmente si se podría incluir aquí en este proyecto, no sé si ahí nos ayuda el doctor Cecil. La **concejala Maritza Rodríguez**, dice, antes que intervenga el doctor Cecil; la idea es justificar, porque de alguna manera estamos a favor de estas actividades, lo que aquí se trata es de justificar para que en lo posterior no se tenga inconvenientes, son $25,000 compañeros, al menos mi sugerencia es de que se haga otro proyecto en base a la historia provincial, no sé qué es lo que motiva a hacer estas actividades en cada cantón, yo no encuentro en este proyecto que eso se mencione aparte, la actividad turística que en este año me parece que le corresponde a Nangaritza, en otros años le ha correspondido a otros cantones, yo no encuentro esa justificación para que ese término conste aquí, únicamente el término, porque si se está justificando hacer las otras actividades y otros componentes conforme a la ordenanza como eventos oficiales en Nangaritza, yo creo que esa actividad turística es por temporadas, cuando le corresponde al cantón; entonces esa es mi inquietud compañeros concejales y señor alcalde. El señor alcalde le agradece y le da paso al doctor Cecil Salinas, quien luego de su saludo indica, en realidad la disposición que hizo lectura el señor director de planificación es bastante clara, se trata de una disposición con el carácter de abierta, esas disposiciones nos permiten trascender un poco más respecto del contenido de esa norma que no nos señala parámetros cerrados que tienen como característica otras normas, en este caso nos deja la apertura para que se inserten otras actividades relacionadas con el tema que es en este caso el día de la mujer; entonces en ese sentido yo considero de que no hay problema, existe la base legal, la justificación técnica, conforme lo señala la concejala, tendríamos que a lo mejor motivar un poco más, hacer un poco más de énfasis en ese tema para darle sostenibilidad jurídica y técnica, con la finalidad de que la contraloría no vaya a verlo de diferente manera, desde mi punto de vista no existe alguna imposibilidad legal que no permita hacer esta actividad, por el

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

contrario se trata de una disposición de carácter abierta que permite insertar otras actividades de similar naturaleza; eso nomás señor alcalde. El señor alcalde le agradece y dice, si no me equivoco y ahí le pido al arquitecto René y a la ingeniera Silvia, estos $25,000 corresponden a todos los eventos del día internacional de la mujer, el día de la madre, el día del niño, el día del padre, el día del adulto mayor y la FEPTURY, todos estos eventos están incluidos, no solamente la FEPTURY $25,000; el arquitecto le indica que son todos los eventos los que tienen ese monto, el señor alcalde señala, eso a lo mejor faltó de aclararles, porque lo que quedábamos en la FEPTURY era solo $15,000, lo que se hizo en Yantzaza $15,000 que aportaba el organizador, incluso nosotros tuvimos problemas con nuestros participantes que hasta ahora nunca les pagaron los premios, incluso a la compañera que participó como candidata tampoco se le dio el valor que tenía que dársele, creo que eran $400 o $600 no recuerdo. Entonces son seis subcomponentes que se van a realizar en este componente. La ingeniera Silvia Castillo manifiesta que para cada la ejecución de cada uno de los subcomponentes se elaborará un proyecto donde se justifique; cuando se vaya a desarrollar la FEPTURI, igual se presentará un proyecto igualmente con el presupuesto con este cronograma ya establecido; tampoco quiere decir que no se va a intentar optimizar recursos, que porque hay $25,000 y hay que gastar todo; el **concejal Mario Chuinda** dice, pero dentro de eso señor alcalde, dentro de FEPTURY también se incluye o no está tomado en cuenta, solo el municipio tendría más o menos un rubro de $15,000 aparte de lo que el consejo provincial, porque yo estoy viendo por acá un logotipo del consejo provincial que es de turismo, me parece que es; bueno, eso ha de reflejar cuando ya se haga el subproyecto; entonces no sé si el consejo provincial va a aportar también una cantidad, creo que eso estamos por lo seguro; ahora lo que, mi sugerencia igual, así como se entendía, yo también tenía entendido de que donde dice que se incluye la FEPTURY existen muchas actividades, no sé si aquí vale la pena de aclarar, cuáles son las actividades que van a air dentro de este subproyecto, por ejemplo, lo que acaba de decir, dice, eventos culturales, y no sabemos qué eventos son, esperemos que más abajo estén reflejando como el día de la madre y otras cosas más; eso nomás señor alcalde. El señor alcalde le agradece, y consulta si existen más inquietudes al respecto; no habiendo nada más, el señor alcalde dispone que se dé lectura al borrador de resolución que para el efecto se ha preparado; se cumple con lo dispuesto y luego de aquello, dispone que se tome votación para la aprobación de este punto; la votación es como sigue: Concejal Mario Chuinda, aprobado; Concejala Flor Jiménez, con las sugerencias, aprobado; Concejala Maritza Rodríguez, con las sugerencias y recomendaciones, aprobado; Concejal Darwin Tapia, con las recomendaciones, aprobado; Concejal Evaristo Uwijin, con las aclaraciones

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

que han hecho nuestros técnicos, aprobado; señor Alcalde, con las observaciones realizadas, aprobado. Por unanimidad el concejo, con las observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas, aprueba el **proyecto integral "NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"** para el efecto emite la resolución al tenor de la siguiente fundamentación legal:

RESOLUCIÓN NRO. 001-CGADCN-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República, establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Art. 3.- de la norma suprema contempla: Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, el Art. 4 ibídem contiene. - El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes (...)

Que, el Art. 21 ibídem manifiesta: Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 57 ibídem expresa: Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: jm-nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad;

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 95 ibídem, determina: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 97 ibídem indica: Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Que, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que son entidades del sector público: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Que, el artículo 238 Ibídem establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Art. 264 ibídem estipula: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Art. 275 ibídem establece: El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Que, el Art. 380 ibídem contiene: Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica,

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im -nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que, el Art. 423 ibídem determina: La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: 4. Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales

Que, el Art. 5 del Código Orgánico Administrativo, establece. - Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Que, el Art. 15 ibídem contempla Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad.

Que, el Art. 21 ibídem estipula: Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

Que, el Art. 37 ibídem indica: Interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos. Fomentan la participación de las personas para que contribuyan activamente a definir el interés general.

Que, Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene: Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad; e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el artículo 5 Ibídem establece "Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."

Que, el Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 57 Ibídem, al referirse a las atribuciones del concejo municipal dice: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones." d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: jm -nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

Que, el Art. 60 ibídem. - Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 135 ibídem señala: Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias...inciso final: El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 323 Ibídem, manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 3 de la Ley de Turismo contiene: Son principios de la actividad turística, los siguientes: a) La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional; b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas; d) La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país; y, e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos.

Que, el Art. 33 ibídem establece: Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Art. 90 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo;

Que, el Art. 91 ibídem prescribe: Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades;

Que, el Art. 94 ibídem contiene: Actividades deportivas recreativas: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos;

Que, la Ordenanza Que Regula La Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza en su Art. 1 contempla: Ámbito. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establecer su estructura, obligaciones, deberes, atribuciones y prohibiciones de sus integrantes, a fin de que, su accionar se encuentre acorde al marco jurídico vigente.

Que, el Art. 6 ibídem estipula: Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema.

Que, el Art. 8, literal d) ibídem establece: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 1 de la ORDENANZA "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" contiene: Art. 1. Objeto.- La presente Ordenanza, tiene como objeto, fomentar, promover y promocionar el fortalecimiento de la interculturalidad, la plurinacionalidad, el manejo armónico y equilibrado de la identidad ciudadana, a través de las actividades culturales, turísticas, y deportivas recreativas, brindando un espacio de calidad para generar una alternativa de desarrollo social y mejorar la visión cultural y turística de nuestro cantón Nangaritza;

Que, el Art. 3 ibídem contempla: Clases de Eventos: Los eventos que ejecutará el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a través de la presente Ordenanza, son los siguientes: a) **Culturales.-** Se definen como los acontecimientos donde se difunde la cultura, creencias, arte, valores y tradiciones de la sociedad Nangaritcense. Actividades que permiten generar

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

lazos de unión entre los habitantes del cantón, en donde se transmiten las costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la danza, la poesía, la música, la vestimenta, la gastronomía, el teatro y la literatura; b) **Turísticos.-** La captación, promoción y organización de eventos turísticos a más de generar ingresos económicos para los habitantes del cantón, permitirá difundir y promocionar la imagen de Nangaritza a nivel local y nacional; c) **Deportivos- Recreativos.-** La organización de eventos deportivos y recreativos en el cantón, está encaminada a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes a través de la práctica de actividades deportivas recreativas. De ahí la importancia de la recreación como parte integral del ser humano, de hecho, se considera que la recreación es un derecho y constituye una oportunidad para que las personas puedan satisfacer la necesidad de desarrollarse tanto en el ámbito cultural como en el social.

Que, el Art. 4 ibídem dice: Eventos Oficiales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza institucionaliza como eventos oficiales que se desarrollarán en el cantón Nangaritza, los siguientes: a) Eventos culturales como: Conmemoración del día internacional de la mujer; día de la madre; día del niño; día del padre y día del adulto mayor y otras actividades relacionadas con la cultura; b) Expresión cultural, turística y tradicional por Carnaval en Nangaritza; c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza; d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra; e) Vive tus vacaciones en Nangaritza; f) Fortalecimiento cultural de arte, tradición, del patrimonio y memoria social; g) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización; y, h) Manifestaciones culturales y tradicionales por fin de año;

Que, mediante Memorando No. 003 – GADCN -GPT – 2021, de fecha Guayzimi, 05 de enero, suscrito por el arquitecto René Medina y dirigido al Ingeniero Fredy Armijos Pérez, Alcalde del GAD del cantón Nangaritza, en su parte pertinente indica: Sr. Alcalde, con la finalidad de cumplir con el requerimiento del técnico de turismo de nuestra institución, solicito a Ud., se revise el nuevo proyecto integral, para el año 2021: Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales; pongo a su consideración los diferentes componentes con los costos respectivos, que son parte del proyecto y se deberán ejecutarse durante el presente año. Además solicito que se ponga en consideración al Concejo municipal para su aprobación, de acuerdo a lo que establece la ordenanza vigente....

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha, 14 de enero de 2021, en el orden del día se trató como punto **5.-** Análisis y aprobación del **"PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"**

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: jm_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

Que, luego del espacio de análisis, discusión y debate, finalmente el concejo luego de la votación respectiva;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

R E S U E L V E:

Artículo 1,- Aprobar **el "PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" que se anexa a la presente resolución;**

Art. 2.- Encárguese la ejecución de este proyecto a la Unidad de Turismo del GAD Nangaritza en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, comisiones permanentes del concejo de ser el caso, así como con otras instituciones públicas y privadas cuando sea necesario.

Art. 3.- Notificar la presente Resolución a los señores y señoras directoras del GAD Nangaritza; concejalas y concejales, otras dependencias municipales pertinentes que correspondan para los fines consiguientes de ley

Art. 4.- Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizando del Cantón Nangaritza, el catorce de enero de 2021.

La secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. **- LO CERTIFICO**. -

Dr. Víctor Omar Aponte Duarte
SECRETARIO GENERAL.

6. Conocimiento del Oficio No. – 011-P-COMAGA-2021, de fecha Quito DM, 07 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Bonilla Abad, PRESIDENTE DEL COMAGA.- El señor alcalde indica, compañeros concejales informarles que a través del COMAGA se viene insistiendo al señor presidente de la República como al ministro de finanzas para que se haga la liquidación de lo que está debiendo casi de más de una año de la ley especial amazónica; en ese sentido se ha llegar un oficio por parte del COMAGA para conocimiento, en los próximos ya tengamos alguna respuesta positiva; dicho esto dispone que se dé lectura al oficio para conocimiento del concejo y para constancia, el documento se adjunta como **(ANEXO 1).**

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: im_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

7. Informe al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, de los convenios suscritos por el ingeniero Fredy Armijos, en calidad de alcalde del cantón, conforme a lo contemplado en la RESOLUCIÓN NRO. 004-CGADCN-2020.- El señor alcalde señala, compañeros quiero hacerles conocer que en estos últimos días se ha firmado un adéndum al convenio que se había firmado con la zonal de educación, el gobierno parroquial de Zurmi y el municipio de Nangaritza para la reconstrucción del aula móvil y área de juegos infantiles para la unidad educativa Pedro Fermín Cevallos de la parroquia Zurmi; este plazo ya feneció el año pasado, pero por situación de la pandemia no se pudo ejecutar porque la junta parroquial tenía que darnos a nosotros los materiales para nosotros poder disponer de un soldador y del maestro para poder hacer lo que estaba previsto en esta obra; hoy se ha firmado ya un adéndum modificatorio al plazo, tenemos a partir del 30 de diciembre, tenemos cinco meses para poder ejecutar este convenio con el ministerio de educación y la junta parroquial de Zurmi; ayer también firmamos un adéndum a un convenio que teníamos con el consejo provincial para la terminación del muelle turístico en el barrio Las Orquídeas, ahí el año pasado habíamos firmado, pero no se había entregado ningún anticipo por parte del consejo provincial, ya el fin de año, el día 28 o 29 se nos depositó $10,500 es para terminar ahí, falta una área que ustedes hayan visto, está sin adoquín, cuando llueve se lava, es justamente para poner eso; ya nos han depositado, ya se están realizando las cotizaciones respectivas para poder terminar esa obra, este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2021 y como dije se nos ha depositado ya los recursos, están ya en la cuenta de la institución; eso firmamos el día de ayer para conocimiento de ustedes; eso en cuanto a convenios lo que les puedo hacer conocer compañeros concejales.

8. Clausura. - Agradeciendo la participación en esta sesión a los señores concejales y a los señores directores departamentales y jefa de la unidad de turismo por su presencia, y cuando se han abordado todos los puntos del orden del día, el señor alcalde clausura esta sesión cuando exactamente son las 09H20. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor alcalde y el infrascrito secretario que certifica. -

Ing. Fredy Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza

Dr. Víctor Omar Aponte Duarte
Secretario del Concejo Municipal

La Presente acta contiene diecisiete fojas.
Un anexo.

Dirección: 19 de noviembre y Av. Jorge Mosquera
Email: jm_nangaritza@yahoo.es
Web: www.nangaritza.gob.ec
Teléfono: 073702510 07370219

ANEXO 1

Diseño Gráfico
& Publicidad

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

Loja, 9 de julio 2020

Ing. Fredy Adalberto Armijos Peréz
ALCALDE DEL CANTÓN NANGARITZA
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por medio del presente nos es grato dirigirnos a usted y desearle éxitos en sus funciones, a la vez que informamos qué: el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano; y, la Carrera de Diseño Gráfico y Publicidad se encuentran gestionando escenarios para la ejecución de las prácticas de vinculación con la sociedad de los estudiantes con la finalidad de fortalecer el proceso de formación académica y a la vez cumplir con uno de los requisitos exigidos por la LOES que corresponde al servicio a la comunidad.

Los indicadores para la graduación exigen el cumplimiento de 160 horas, las mismas que deben realizarse en periodos continuos o parciales, durante cuatro horas diarias de lunes a viernes o de acuerdo a como lo convenido entre las partes.

Por lo tanto, conocedores de su apoyo a la formación de profesionales idóneos para nuestra sociedad y el consecuente "cambio de Matriz Productiva del Ecuador" solicitamos muy encarecidamente a su autoridad, que en base al convenio existente entre el ISTS y su institución, se permita el acceso de la estudiante **SONIA MARILU TROYA JIMA** con C.I. 1900460237, a su institución a los diferentes departamentos afines a esta carrera, con el objetivo de que ejecuten actividades de apoyo a su diario quehacer de acuerdo a sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas

Señalamos además que, la realización de esta actividad no requiere de ningún rubro económico por parte de las instituciones involucradas, debido a que se constituye únicamente en un requisito para la graduación.

El seguimiento o monitoreo estará a cargo de los docentes de la carrera de Diseño Gráfico, para cuyo efecto existen horarios y formatos de control de asistencia y cumplimiento de la actividad. Al término de las prácticas tanto los estudiantes, como los docentes tutores y el responsable de su institución deberán presentar un informe a la Coordinación de la Carrera, la misma que acreditará la actividad realizada. Para cuyo efecto cada uno asignará una calificación de carácter cuantitativa y cualitativa.

Por la atención favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Tlgo. Carlos Ochoa Moncada
Responsable de Vinculación Carrera de Diseño Gráfico ISTS

Dir: Miguel Riofrío entre Sucre y Bolívar
Telf: 072 587 258 - 0991473906

Visto Bueno
para conocimiento
del Concejo Municipal
y Dirección Financiera
para tramite que
corresponda
08-01-2021

COMAGA
Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos

GAD DEL CANTÓN NANGARITZA
ALCALDÍA
Nangaritza Zamora Ch. - Ecuador

Oficio No. 011 -P-COMAGA-2021
Quito DM, 07 de Enero de 2021

Licenciado
Lenin Moreno
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA, a su vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

El COMAGA es una institución creada en abril de 1953, representa a 46 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de las provincias de la Amazonia, Galápagos, y los cantones de Baños y Penipe, siendo un interlocutor válido ante los organismos nacionales e internacionales, que impulsa y promueve procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal.

Como es de vuestro conocimiento con fecha 21 de mayo de 2018 entra en vigencia la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en Registro Oficial Nro. 245, en la cual en su Art. 59 manifiesta que para impulsar el desarrollo integral de la Amazonia, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se financiará con los siguientes fondos: **Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico** y el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico conforme lo dictamina la ley se incrementó a 2 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00); y a partir del 2020 es del cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y en ningún caso la asignación será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo, beneficiándose de este recurso los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Amazonia con un 58%.

Con estos antecedentes Señor Presidente me permito comunicarle de la manera más comedida, pese a que lo hemos realizado por reiteradas ocasiones, el retraso que mantiene el Gobierno Nacional (un año) de las transferencias del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico plasmado en la Ley Orgánica de Planificación y Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), en base a la documentación fuente como lo son: las liquidaciones provisionales mensuales emitidas por parte del Ministerio de Energía y Recursos no renovables, el detalle de las transferencias realizadas por parte de Petroecuador al Banco Central y los reportes de las transferencias realizadas a los GADs por parte del Banco Central.

COMAGA
Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos

El monto total que nos adeuda el Gobierno central por este concepto es de USD 221.190.170,90 valor que corresponde a los meses de Enero a Noviembre del 2020, según reporte de la Dirección Económica y Comercio Internacional de Petróleo del Viceministerio de Hidrocarburos.

Señor Presidente, debemos recalcar que la mayoria de nuestros municipios asociados son eminentemente rurales y pequeños, con limitados recursos, en este marco el retraso originado por múltiples motivos ha causado impactos negativos en sus poblaciones, ya que no se ha podido atender los proyectos prioritarios relacionados con el área social, el abastecimiento de servicios, como agua potable, recolección de desechos y la atención ciudadana, que coadyuvan de manera directa en la dotación de una buena calidad de vida para sus habitantes.

Por lo que como Organización municipalista amazónica **SOLICITAMOS** que de forma urgente se de cumplimiento a lo que determina la ley y se transfieran los recursos adeudados correspondientes al año 2020 y así mismo de manera cordial **SOLICITAMOS** como COMAGA y en representación de los 46 GAD municipales asociados, coordinar una **REUNION DE TRABAJO** lo más pronto posible, en la que participarán sus dignas Autoridades y los representantes del COMAGA para poder establecer un compromiso de pago.

Agradezco de antemano Señor Presidente la atención que se dé a esta solicitud.

Para cualquier comunicación solicito muy comedidamente responder al correo institucional mailcomaga@yahoo.com o al teléfono 0995361768 con el Abogado Fernando Nuñez, Secretario General.

Atentamente,

Ing. Andrés Bonilla Abril
PRESIDENTE DEL COMAGA
QUIPUX CIUDADANO: 1500659188

CC:

General
Patricio Pazmiño
MINISTRO DE GOBIERNO

Doctor
Cristian Cevallos
VICEMINISTRO DE GOBERNABILIDAD

Ingeniero
René Ortiz
MINISTRO DE ENERGÍA Y RECURSOS NO RENOVABLES

GAD DEL CANTON NANGARITZA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 08/01/2021
HORA 13:03
SECRETARIA